

VISTO BUENO

**Manual de Organización  
Secretaría de Obras Públicas**

  
**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Cuernavaca, Mor., a 19 de septiembre de 2016.

## II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Directorio	XI
Colaboración	XII

### III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 Fracción VI y Artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 Fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo de Morelos vigente;
- Artículo 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas vigente;

-----  
**AUTORIZÓ**

Arq. Patricia Izquierdo Medina  
**Secretaría de Obras Públicas**

-----  
**REVISÓ**

Arq. Patricia Izquierdo Medina  
**Secretaría de Obras Públicas**

-----  
**APROBÓ**

Lic. Alberto Javier Barona Lavín  
**Secretario de Administración**

-----  
**VISTO BUENO**

Lic. Néstor Gabriel Medina Nava  
**Dirección General de Desarrollo Organizacional**

**Fecha de Autorización Técnica:** 19 de septiembre de 2016.

**Número de páginas:** 17

## IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

Este documento sirve para:

- ✚ Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- ✚ Establecer los niveles jerárquicos;
- ✚ Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- ✚ Encomendar responsabilidades;
- ✚ Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- ✚ Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- ✚ Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- ✚ Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- ✚ Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, directorio y colaboración.



## V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 18 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3692, se publicó Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, desaparece la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Las atribuciones en materia de Medio Ambiente y Ecología así como las de agua potable, drenaje, plantas de tratamiento de agua, rellenos sanitarios, que originalmente correspondían a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, fueron transferidas a la Secretaría de Desarrollo Ambiental. Al mismo tiempo, la Dirección de Catastro se reincorpora a la Secretaría de Hacienda y se crean las Subsecretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y la de Obras Públicas; la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, como órgano desconcentrado, transformándose posteriormente en 1995, en organismo descentralizado.

El 09 de noviembre de 1994, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3717, se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde se especifican sus objetivos y atribuciones.

El 5 de agosto de 1998, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3930, se publicó el Acuerdo en donde se adscribe sectorialmente a esta Dependencia el organismo descentralizado denominado Instituto de Vivienda del Estado de Morelos.

El 21 de Julio de 1999, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3990, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se abroga el publicado de fecha 9 de Noviembre de 1994.

El 31 de diciembre de 1999, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4024, se publicó el decreto por el cual se reforman los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; se abroga el publicado de fecha 21 de Julio de 1999.

El 29 de septiembre del 2000, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4079, se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos mediante el cual se adscribe sectorialmente el Instituto de Infraestructura Educativa a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

El 7 de marzo del 2001, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4106, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; se abroga el publicado de fecha 31 de diciembre de 1999.

El 14 de julio del 2004, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4338, se publicó el Decreto en que se crea el Organismo Público Estatal Descentralizado "Operador de Carreteras de Cuota", sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

El 24 de noviembre del 2004, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4361, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; se abroga el publicado de fecha 7 de marzo del 2001, y en ese mismo año se publican los convenios de colaboración en materia de Regulación de los usos y destinos del suelo en los que participó dicha Secretaría.

El 24 de marzo del 2010, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4790, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; se abroga el publicado de fecha 24 de noviembre del 2004.

El 25 de mayo de 2011, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4891, se publicó el Decreto por el que se reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de fecha 24 de marzo del 2010, se adiciona al artículo 5, una fracción para ser la XXI, recorriéndose en un orden, las actuales fracciones XXI y XXII para ser XXII y XXIII por Artículo Único del Decreto S/N.

## V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 28 de septiembre del 2012, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030, se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, que entraría en vigor el 1° de Octubre del 2012, por medio de la cual cambia de nombre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas denominándose Secretaría de Obras Públicas. Las atribuciones en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial así como las autorizaciones para el desarrollo de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos que originalmente correspondían a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, fueron transferidas a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

El 02 de enero del 2013, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5054, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; se abroga el publicado de fecha 24 de marzo del 2010, por medio del cual se crean la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, la Dirección General de Obra Educativa y la Dirección General de Costos y Presupuestos.

El 28 de Mayo del 2014, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5188, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas; que abroga el publicado de fecha 02 de enero del 2013, en el cual desaparecen la Dirección General de la Unidad Técnica, Dirección General de Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Costos y Presupuestos, cuyas atribuciones específicas serán asumidas por la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Proyectos.

El 03 de Junio de 2015, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5292, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas con motivo de su reestructuración interna se desaparece la Dirección General de la Unidad Administrativa y se crea la Unidad de Enlace Financiero Administrativo dentro de la Oficina de la Secretaría de Obras Públicas, así mismo, se renombra la Dirección General de Asuntos Jurídicos como Unidad de Asuntos Jurídicos en materia de Obra Pública, ordenando las funciones de las Subsecretarías y Direcciones Generales, definiendo su funcionamiento con base a nuevas Atribuciones Genéricas y Específicas en cada una de ellas.

## VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
  - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
  - 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888
3. **LEYES/CÓDIGOS:**
  - 3.1. **Leyes:**
    - 3.1.1. **Federales:**
      - 3.1.1.1. Ley Agraria
      - 3.1.1.2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
      - 3.1.1.3. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
      - 3.1.1.4. Ley de Expropiación
      - 3.1.1.5. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
      - 3.1.1.6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
      - 3.1.1.7. Ley de Planeación
      - 3.1.1.8. Ley Federal de Instituciones de Fianzas
      - 3.1.1.9. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
      - 3.1.1.10. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
      - 3.1.1.11. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
      - 3.1.1.12. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
      - 3.1.1.13. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
      - 3.1.1.14. Ley Federal del Trabajo
      - 3.1.1.15. Ley General de Bienes Nacionales
      - 3.1.1.16. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
      - 3.1.1.17. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
    - 3.1.2. **Estatales:**
      - 3.1.2.1. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios
      - 3.1.2.2. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
      - 3.1.2.3. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
      - 3.1.2.4. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
      - 3.1.2.5. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
      - 3.1.2.6. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
      - 3.1.2.7. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos
      - 3.1.2.8. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos
      - 3.1.2.9. Ley del Notariado del Estado de Morelos
      - 3.1.2.10. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
      - 3.1.2.11. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos
      - 3.1.2.12. Ley Estatal de Planeación
      - 3.1.2.13. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
      - 3.1.2.14. Ley General de Bienes del Estado de Morelos
      - 3.1.2.15. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos
      - 3.1.2.16. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
      - 3.1.2.17. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
  - 3.2. **Códigos:**
    - 3.2.1. **Federales:**
      - 3.2.1.1. Código Civil Federal
      - 3.2.1.2. Código Federal de Procedimientos Civiles

## VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

### 3.2.2. **Estatales:**

- 3.2.2.1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- 3.2.2.2. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos (Procesos Orales)
- 3.2.2.3. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos
- 3.2.2.4. Código Fiscal para el Estado de Morelos
- 3.2.2.5. Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos

### 4. **PLANES:**

#### 4.1. **Federales:**

- 4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo vigente

#### 4.2. **Estatales:**

- 4.2.1. Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable vigente
- 4.2.2. Plan Estatal de Desarrollo vigente

### 5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**

#### 5.1. **Reglamentos:**

##### 5.1.1. **Federales:**

- 5.1.1.1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 5.1.1.2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 5.1.1.3. Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal

##### 5.1.2. **Estatales:**

- 5.1.2.1. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- 5.1.2.2. Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales
- 5.1.2.3. Reglamento de la Ley de Catastro
- 5.1.2.4. Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
- 5.1.2.5. Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Morelos
- 5.1.2.6. Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos
- 5.1.2.7. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano
- 5.1.2.8. Reglamento de Tránsito del Estado de Morelos
- 5.1.2.9. Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas
- 5.1.2.10. Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría
- 5.1.2.11. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos

#### 5.2. **Decretos:**

##### 5.2.1. **Federales:**

- 5.2.1.1. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción vigente

##### 5.2.2. **Estatales:**

- 5.2.3. Decreto por el que se Emite el Programa Estatal de Administración Pública

#### 5.3. **Acuerdos:**

##### 5.3.1. **Federales:**

- 5.3.1.1. Acuerdo de Calidad Regulatoria

##### 5.3.2. **Estatales:**

- 5.3.2.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado
- 5.3.2.2. Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Estatal.
- 5.3.2.3. Acuerdo que establece el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.



## VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

### 5.4. **Programas:**

#### 5.4.1. **Estatales:**

- 5.4.1.1. Programa Estatal de Equidad de Género
- 5.4.1.2. Programa Estatal de Transparencia y Acceso a la Información

### 6. **MANUALES:**

#### 6.1. **Estatales:**

- 6.1.1. Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas

### 7. **LINEAMIENTOS:**

#### 7.1. **Federales:**

- 7.1.1. Lineamiento de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario

#### 7.2. **Estatales:**

- 7.2.1. Lineamiento que Declara la Difusión de Oficio de las Cédulas Profesionales
- 7.2.2. Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- 7.2.3. Lineamientos del Fondo Revolvente y Otros Gastos
- 7.2.4. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

### 8. **OFICIOS/CIRCULARES:**

#### 8.1. **Oficios:**

##### 8.1.1. **Estatales:**

- 8.1.1.1. Oficio por el que se da a conocer el mecanismo para que las dependencias y entidades capturen en la página de Internet

### 9. **GUÍAS/CATÁLOGOS:**

#### 9.1. **Guías:**

##### 9.1.1. **Estatales:**

- 9.1.1.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos

#### 9.2. **Catálogos:**

##### 9.2.1. **Federales:**

- 9.2.1.1. Catálogo de Bienes Muebles

### 10. **OTROS:**

#### 10.1. **Estatales:**

- 10.1.1. Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales
- 10.1.2. Estatuto Orgánico del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos
- 10.1.3. Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa
- 10.1.4. Estatuto Orgánico del Organismo Público Estatal Descentralizado Denominado Operador de Carreteras de Cuota

**Nota:** los ordenamientos del marco jurídico-administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

## VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

**Artículo 33.-** A la Secretaría de Obras Públicas le corresponden las siguientes atribuciones:

- I.- Regular, proyectar, construir, presupuestar, contratar, adjudicar, conservar y ejecutar las obras públicas del Estado, cuando así corresponda conforme al marco legal aplicable y a las normas dictadas al respecto por el Gobernador del Estado;
- II.- Integrar, con la participación de las secretarías y dependencias de la administración pública central, el Programa General de Obras del Poder Ejecutivo, así como efectuar la dirección técnica de las mismas;
- III. Proyectar, ejecutar, administrar, mantener y realizar o contratar las obras que propongan las secretarías y dependencias de la administración pública estatal;
- IV. Sugerir políticas públicas para determinar la idoneidad de obras públicas para el Estado y de su infraestructura, así como las licitaciones y contrataciones de la misma;
- V. Establecer las políticas de seguimiento de los proyectos, programas y contratos del sistema de supervisión física y financiera de las obras públicas que realice el Ejecutivo del Estado a través de la dependencia correspondiente;
- VI. Expedir las bases a que se sujetarán los concursos para la ejecución de obras del Ejecutivo del Estado, previa suficiencia presupuestal, con apego a lo establecido en la normatividad aplicable, así como adjudicar, vigilar cumplimientos y, en su caso, rescindir los contratos celebrados de conformidad con las disposiciones jurídicas relativas;
- VII. Participar de manera coordinada con las unidades administrativas involucradas en la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones para el abastecimiento y tratamiento de aguas así como la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y pluvial, en su caso y conforme a los instrumentos legales que se emitan;
- VIII. Realizar, por instrucciones del Ejecutivo o a solicitud de los municipios o de los particulares, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, la evaluación, innovación y ejecución de los programas de financiamiento para las obras públicas;
- IX. Administrar y realizar, y en su caso someter a consideración del Titular del Ejecutivo, las concesiones en la materia de construcción, administración, operación y conservación de carreteras y caminos de competencia estatal;
- X. Dictaminar en materia de su competencia en los procesos de expropiación de inmuebles por causas de utilidad pública;
- XI. Dictaminar y participar en materia de su competencia sobre la preservación y conservación del patrimonio histórico o cultural del Estado;
- XII. Dictaminar, y en su caso, ejecutar los programas y planes sugeridos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y demás unidades de la administración pública, en materia de obra pública;
- XIII. Realizar la infraestructura necesaria para dotar de servicio eléctrico a los núcleos de población, que así lo requieran, conforme a los convenios que se establezcan con la Comisión Federal de Electricidad u otros productores de energía;
- XIV. Coordinar con la Secretaría de Hacienda la elaboración de los programas de obra pública establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, dictaminando los proyectos propuestos y su presupuesto; y
- XV. Consultar con las entidades públicas correspondientes la obra pública que se concursa sobre las especificaciones a que deben sujetarse los proyectos para su ejecución.

## VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

Ser una Secretaría responsable de satisfacer con eficiencia y eficacia las necesidades de Infraestructura, Espacios Físicos y Desarrollo Urbano de la Sociedad Morelense, un crecimiento ordenado y sustentable en todo el Estado de Morelos.

### VISIÓN

Ser una Dependencia Gubernamental que impulse el crecimiento adecuado de la Infraestructura y el Desarrollo Urbano del Estado de Morelos, dentro de un marco de legalidad y equidad, en armonía con todas las Dependencias, Entidades y Municipios del Estado de Morelos.

VISTO BUENO



## XI.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Arq. Patricia Izquierdo Medina Secretaria de Obras Públicas	(777) 3 29 23 80 /3 29 23 81 3 29 23 82 /3 29 23 83 3 29 23 84 /3 29 23 85	Casa Morelos Segundo Piso Plaza General Emiliano Zapata S/N, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P.62000
Ing. Víctor Manuel Escobar Lagunas Subsecretario de Infraestructura de Obra	145 51 62 / 3 13 70 57	Av. Universidad No. 25, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos C. P. 62130
Ing. Sergio Arturo Beltrán Toto Subsecretario de Evaluación y Seguimiento de Obra	3 17 21 70	Av. Universidad No. 25, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos C. P. 62130
Lic. Hernán Ponce Santiago Enlace de Asuntos Jurídicos	3 29 23 88	Casa Morelos Segundo Piso Plaza General Emiliano Zapata S/N, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos C.P.62000
Vacante Director General de Obras Públicas	3 13 33 93	Av. Universidad No. 25, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos C. P. 62130
Ing. José Luis Martínez Rodríguez Director General de Caminos y Puentes	3 13 70 65	Av. Universidad No. 25, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos C. P. 62130
Ing. Sergio del Águila Piña Director General de Obra Educativa	3 13 18 58	Av. Universidad No. 406, Col. Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62130
C. Jesús Antonio Ojeda Ruiz Director General de Proyectos	3 72 32 16	Av. Universidad No. 25, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos C. P. 62130
C. José Gonzalo Mariscal Álvarez Director General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública	3 17 22 64	Av. Universidad No. 25, Col. Chamilpa, Cuernavaca, Morelos C. P. 62130

## XII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
Arq. Patricia Izquierdo Medina	Secretaria de Obras Públicas

VISTO BUENO



---

C. Valery Karen Cisneros Juárez  
**Profesional Ejecutivo "B"**  
Asesora Designada

---

Arq. Lisset Moramail Vargas Montañez  
**Enlace Financiero Administrativo**  
Enlace Designada